

ANEXO

La carrera de Especialización en Derecho de Familia fue presentada en la 5ª convocatoria para la acreditación de posgrados (RESFC-2019-15-APN-CONEAU#ME) por la Universidad Nacional del Litoral que ha cumplido con el proceso de evaluación externa en el año 2017.

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente en tres oportunidades, resultando acreditada en 2004 (Resolución CONEAU N° 724/04) y en 2010 (Resolución CONEAU N° 507/10) con categoría C en las dos oportunidades.

Los compromisos y recomendaciones efectuados en esa oportunidad fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES
Normativa	Se aprueben las modificaciones efectuadas al plan de estudios y al reglamento de la carrera por parte del Consejo Superior. Se firmen convenios específicos que posibiliten la realización de prácticas profesionales fuera de la institución.
Plan de estudios	Se limite el ingreso a aspirantes con título de abogado.
Seguimiento de alumnos	Se instrumenten mecanismos de seguimiento de graduados.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Normativa	Se aprobaron las modificaciones efectuadas al plan de estudios y al reglamento de la carrera por parte del Consejo Superior.
Plan de estudios	Se modificaron los requisitos de admisión.
Seguimiento de alumnos	Se implementaron mecanismos de seguimiento de graduados.

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Derecho de Familia, de la Universidad Nacional del Litoral, Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas, se inició en el año 1994 en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

La carrera se desarrolla en la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución del Consejo Superior (CS) N° 365/93 de creación de la carrera, Resolución del CS N° 22/19 que aprueba las modificaciones al plan de estudios y reglamento de la carrera; Resolución del Consejo Directivo (CD) N° 124/19 que aprueba la designación de la Directora, el Codirector, Coordinadores y Comité Académico.

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera.

Estructura de gestión académica

La estructura de gestión está conformada por una Directora, un Codirector, 2 Coordinadores y un Comité Académico. Las funciones de los integrantes, detalladas en el reglamento de la carrera, resultan adecuadas y están correctamente distribuidas.

Los antecedentes de los integrantes de la estructura de gestión se analizan en el Punto III.CUERPO ACADÉMICO.

Autoevaluación - Planes de mejoras

Respecto de la autoevaluación presentada por la carrera se observa que la institución informa que se ha incrementado el número de actividades académicas vinculadas a otras ramas del derecho, lo que permitió la realización de cursos transversales que sitúan al Derecho de Familia en comunicación con el Derecho del Trabajo, la Empresa, el Derecho Societario, el Derecho Penal entre otros. Asimismo, se menciona la vinculación con la carrera de Trabajo Social, lo que permitió el abordaje interdisciplinario de la materia familiar a través de proyectos de investigación y el trabajo de campo.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Resolución del Consejo Superior N° 838/18		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
		Presencial
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	13	390

Actividades curriculares obligatorias de otra índole	1	45
Otros requisitos obligatorios para la graduación		75
Carga horaria total de la carrera		510
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 18		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 6		

Organización del plan de estudios:

Según la resolución de aprobación del plan de estudios, el mismo es estructurado y de cursado presencial. El trayecto curricular se desarrolla en 4 cuatrimestres y está conformado por 8 módulos, un seminario, 4 talleres, y una clínica jurídica, que implican un total de 510 horas equivalentes a 34 UCAs, con formación teórica y práctica. Los talleres y la clínica jurídica poseen una carga horaria predominantemente práctica.

Con respecto al plan de estudios, se observa que se incrementó la carga horaria práctica respecto a la evaluación anterior, de 138 a 228 horas. La carga horaria total se adecúa al estándar ministerial, asimismo se considera que la distribución de la carga horaria entre horas teóricas y prácticas resulta adecuada. Los objetivos y el perfil del egresado se corresponden con el diseño curricular. Se observa que el plan ha sido adecuado al nuevo Código Civil y Comercial de la Nación y al Derecho Civil Constitucionalizado, contempla adecuadamente modernos fenómenos como los de la subrogación de vientre, las nuevas figuras familiares, la protección del hogar monoparental, la problemática vinculada a las técnicas de reproducción humana asistida y otorga un lugar trascendente al abordaje multidisciplinario de la violencia género. Las temáticas abordadas en las actividades curriculares son pertinentes, los programas cuentan con bibliografía actualizada y acorde a los contenidos.

Actividades de formación práctica

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	228
Se consignan expresamente en la Resolución de aprobación del Plan de Estudios: SÍ	

Las actividades prácticas que desarrollan los alumnos comprenden 95 horas que los alumnos realizan en los módulos, 88 horas que los alumnos realizan en el marco de los 4 talleres y 45 horas que comprende el cursado de una “Clínica jurídica”.

Las actividades prácticas consisten en el trabajo sobre la metodología de casos y soluciones de hipótesis problemáticas, análisis de jurisprudencia y producción de dictámenes jurídicos. En las 45 horas destinadas a la “Clínica jurídica” se analizan casos reales, se realizan diagnósticos jurídicos, propuestas de abordaje y diseños de intervención.

Además, se establece el cursado de 4 talleres obligatorios dentro de los cuales los alumnos realizarán trabajo de campo en organismos públicos provinciales y municipales, como el Registro General de la Propiedad Inmueble para el taller 1 “Protección del hogar familiar” y en laboratorios públicos y privados de análisis genéticos, clínicas y establecimientos públicos dedicados a la reproducción humana asistida para el taller 3 “Filiación y Tecnologías genéticas”. El trabajo de campo en ámbitos externos se llevará a cabo según el plan de trabajo trazado por el docente a cargo y será evaluado mediante una producción grupal en el marco del taller. Se advierte que no se presentan convenios para la realización de dichas actividades en ámbitos externos, por lo que se establece el compromiso de que se celebren convenios específicos que garanticen la realización de las actividades de formación práctica.

Las prácticas establecidas en el plan de estudios resultan adecuadas y suficientes. Se destaca la profundización de la formación práctica en los talleres obligatorios y en la clínica jurídica, lo cual marca una intensificación de la formación profesional pertinente para el logro de los objetivos propuestos.

Requisitos de admisión

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título universitario de Abogado.

Los requisitos y mecanismos de admisión son adecuados.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Suscribir la firma de convenios específicos que garanticen la realización de las actividades de formación práctica externas.

III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 17 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 11	3	-	6	2	-
Invitados: 6	3	-	1	2	-
Mayor dedicación en la institución	6				
Residentes en la zona de dictado la carrera	8				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

	Derecho
Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	4
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	15
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	7
Cantidad de docentes inscriptos en regímenes de promoción científico-tecnológica	3
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	7

La proporción de integrantes estables e invitados se ajusta al estándar vigente.

Trayectoria de los integrantes de la estructura de gestión

A continuación, se enumera la información presentada sobre la Directora, el Codirector y los Coordinadores:

Directora de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Es Abogada y Especialista en Derecho de Familia por la UNL.
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Es Directora y docente de este posgrado.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	Sí, es categoría III del Programa de Incentivos.
Informa participación en proyectos de investigación	No
Informa antecedentes en la dirección de tesis	No
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado 7 publicaciones en medios sin arbitraje, 7 capítulos de libro y ha presentado 1

	trabajo en una reunión científica.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí, ha integrado jurados de concursos de tesis.

Codirector de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Es Abogado por la UNL.
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Es Codirector y docente de este posgrado.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	No
Informa participación en proyectos de investigación	No
Informa antecedentes en la dirección de tesis	No
Informa producción en los últimos 5 años	Sí, ha efectuado 5 capítulos de libros.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí, ha integrado jurados de concursos de tesis.

Coordinador de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Es Abogado y Especialista en Derecho de Familia por la UNL.
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Es Coordinador y docente de este posgrado.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	No
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	No
Informa producción en los últimos 5 años	Sí, ha efectuado 1 publicación en medio con arbitraje y 1 capítulo de libro.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	No

Coordinadora de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Es Abogada y Especialista en Derecho de Familia por la UNL.
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Es Coordinadora de este posgrado.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	No
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	No
Informa participación en proyectos de investigación	No
Informa antecedentes en la dirección de tesis	No
Informa producción en los últimos 5 años	Sí
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	No

En cuanto a la titulación de los integrantes de la estructura de gestión se observa que todos, con excepción de 2 integrantes, cuentan con título igual o superior al que otorga la carrera. Uno de ellos es el Codirector de la carrera, es Abogado por la UNL e informa amplios antecedentes académicos y profesionales, el restante es integrante del Comité Académico, también es Abogado por la UNL e informa antecedentes docentes acordes a las funciones asignadas; se considera que ambos reúnen mérito equivalente para acompañar las tareas de gestión.

Por otro lado, la Directora es graduada de la carrera, posee una importante trayectoria profesional y académica, cuenta entre sus antecedentes con valiosas investigaciones en el campo de la especialidad y con importantes publicaciones sobre la materia. Ambos Coordinadores son graduados de la Carrera e informan trayectoria docente y profesional vinculada a la temática de la carrera. Respecto a la titulación del resto de los integrantes, se observa que todos informan antecedentes suficientes para desempeñar las tareas de gestión.

En cuanto a la titulación del resto del cuerpo académico se observa que todos, con excepción de 2 docentes, cuentan con título igual o superior al que otorga la carrera. Los dos docentes con titulación de grado son colaboradores en el módulo “Alimentos en las relaciones de familia”, son abogados e informan trayectoria docente y actividad científica vinculada al

área de la Especialización, por lo que se considera que reúnen mérito equivalente para acompañar el dictado de las actividades. Las trayectorias del resto de los integrantes del plantel muestran que todos informan antecedentes académicos y profesionales relevantes y vinculados con la temática de la carrera.

Por otro lado, se recomienda incrementar la proporción de docentes con mayor dedicación en la institución.

Supervisión del desempeño docente

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente. El comité académico realiza el seguimiento de la actividad docente, asimismo la Secretaría de Posgrados implementa encuestas anónimas dirigidas a alumno a fines de revisar las prácticas docentes.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

Asimismo, se formula la siguiente recomendación:

- Se incremente la proporción de docentes con mayor dedicación en la institución.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	1
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	-
Participación de docentes de la carrera	Sí
Participación de alumnos de la carrera	No

La actividad de investigación informada resulta adecuada y está vinculada con la temática de la Especialización.

Asimismo, se informan 10 actividades de vinculación que consisten principalmente en cursos de actualización y jornadas. Dichas actividades se vinculan con el área de la carrera y cuentan con participación de docentes y alumnos.

Autoevaluación - Planes de mejoras

Respecto de la autoevaluación presentada por la carrera se observa que la institución informa alumnos de la carrera participan o han participado de los proyectos de investigación y/o extensión de la Universidad, lo cual ha redundado en un mejoramiento de los trabajos

finales integradores en cuanto a calidad académica como en relación a la actualización temática.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final integrador. El mecanismo previsto para el seguimiento de los avances en su desarrollo es la designación de un director. Se presentaron las copias de 6 trabajos completos, como así también 6 fichas.

La modalidad de evaluación final es adecuada; los trabajos presentados denotan una calidad excelente, con adecuada correspondencia a los objetivos propuestos.

Directores de evaluaciones finales

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales son 4. El alumno deberá elegir entre los docentes de la carrera del área del derecho que tuvieren directa relación con el tema o problema elegido para su estudio. La designación del Director es potestad del Decano.

La cantidad de directores de trabajo final informada es suficiente. Los antecedentes de los mismos resultan adecuados, porque se corresponden con las temáticas abordadas en los trabajos presentados.

Jurado

El jurado evaluador debe estar compuesto por 2 docentes estables de la carrera, designados por el Consejo Directivo.

En las fichas de trabajo final se advierte que los jurados informados cumplen con lo establecido, porque la composición de los mismos se ajusta a la normativa.

Seguimiento de alumnos y de egresados

Existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos. La dirección y coordinación de la carrera lleva a cabo el seguimiento y orientación de los alumnos mediante un sistema de tutorías a través de la plataforma virtual de la UNL.

Atento a la recomendación efectuada en la evaluación anterior, se han incorporado mecanismos de seguimiento de graduados. La Universidad, mediante Res del. CS N°1557/18 dispuso la implementación del Sistema KOLLA de encuestas a graduados recientes de las carreras de posgrado.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2009 hasta el año 2016, han sido 111, de los cuales se han graduado 96.

El número de alumnos becados con reducción del arancel asciende a 31 y la fuente de financiamiento es la Facultad.

Autoevaluación - Planes de mejoras

Respecto de la autoevaluación presentada por la carrera se observa que la institución señala como fortaleza el seguimiento de alumnos a través del sistema de tutorías implementado, ya que permite mantener un contacto directo entre los alumnos y la Coordinación Académica de la Carrera más allá del período de dictado de los módulos.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Los alumnos disponen de aulas y ámbitos de reunión en la Facultad. La infraestructura y el equipamiento informados en el formulario resultan adecuados y suficientes.

Los alumnos cuentan con la disponibilidad de la Biblioteca Pablo Vrillaud perteneciente a la UNL. Además, se informa la disponibilidad de acceso a bases de datos, bibliotecas virtuales y centros de documentación. Asimismo, la Universidad cuenta con una Biblioteca Virtual con acceso libre a la biblioteca de tesis, de publicaciones periódicas, de colecciones y parlante, perteneciente a todas las unidades académicas.

El acervo bibliográfico disponible según lo consignado en el formulario es acorde a las necesidades de la carrera.

Autoevaluación - Planes de mejoras

Respecto de la autoevaluación presentada por la carrera se observa que la institución señala como fortaleza que se han producido mejoras en la Biblioteca Pablo Vrillaud, propiciadas por Programa de Bibliotecas con la implementación de diferentes softwares: Sistema de Gestión de Préstamos de Bibliotecas (SiPreBi), Sistema de Gestión de Bibliotecas

(SiGeBi) basado en formato MARC 21, lo que permite la catalogación compartida entre las unidades de información de la Red de Bibliotecas de UNL.

La Universidad presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera. La instancia responsable de la implementación y supervisión de estos aspectos es la Universidad.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente en tres oportunidades, resultando acreditada en 2004 (Resolución CONEAU N° 724/04) y en 2010 (Resolución CONEAU N° 507/10) con categoría C en las dos oportunidades.

En la actual evaluación se pudo constatar, con respecto a su normativa, que contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera. La estructura de gestión permite supervisar los distintos aspectos del funcionamiento de la carrera y constatar el cumplimiento de sus objetivos.

El plan de estudios tiene una carga horaria suficiente y sus objetivos, contenidos, programas de las actividades curriculares, bibliografía y requisitos de admisión están explícitamente definidos y se corresponden con el perfil del egresado, el tipo de carrera y su denominación. Las prácticas a desarrollar son pertinentes para el logro de los objetivos propuestos. No obstante, se advierte que no se presentan convenios para la realización de dichas actividades en ámbitos externos, por lo que se establece el compromiso de que se celebren convenios específicos que garanticen la realización de las actividades de formación práctica.

Existe consistencia entre denominación de la carrera, sus objetivos, el plan de estudios y perfil del graduado a lograr.

El cuerpo académico presenta antecedentes pertinentes para el desarrollo de las actividades y los mecanismos de supervisión de docentes son adecuados. Se recomienda incrementar la proporción de docentes con mayor dedicación en la institución.

Las actividades de investigación y extensión informadas son apropiadas.

La modalidad de evaluación final es adecuada, la calidad de los trabajos presentados resulta satisfactoria y se corresponde con los objetivos de la carrera. Con respecto a la conformación de los jurados, el mismo se adecua al reglamento de la Especialización. El seguimiento de alumnos resulta adecuado y se destaca positivamente la alta tasa de graduación alcanzada. En cuanto al seguimiento de graduados, los mecanismos se consideran apropiados. La evolución de las cohortes y la cantidad de graduados se considera favorable.

La infraestructura y el equipamiento son adecuados y suficientes. El acervo bibliográfico resulta acorde a las necesidades de la carrera.

Dado que la carrera ha sido evaluada favorablemente en la oportunidad anterior y cuenta con graduados en el período en consideración, corresponde otorgar un plazo de acreditación de seis (6) años.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2019-51076453-APN-DAC#CONEAU RANEXO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 12 pagina/s.